
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los requisitos y formatos que se utilizarán en los trámites que se realicen ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

CLAUDIO ENRIQUE GARCIA FLORES, Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., 4o., 11 y 13 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y

CONSIDERANDO

Que en la Sesión Plenaria Centésima Trigésima de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, se acordó conceder facultades al Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas para que conforme a la normatividad aplicable, se establezcan requisitos claros y se simplifiquen los trámites que se realizan ante la Comisión.

Que acorde, a la normatividad aplicable, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, aprobó los nuevos requisitos y formatos para los trámites que los interesados deberán observar ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Que acorde y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y FORMATOS QUE SE UTILIZARAN EN LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

Artículo Unico.- Para conocimiento de los particulares, se dan a conocer los requisitos y formatos para trámites que se realicen ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Quedan sin efectos los requisitos y formatos anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tercero.- Las solicitudes que hayan ingresado a la oficialía de partes de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, cumpliendo con los requisitos y formatos anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán con el trámite hasta la correspondiente conclusión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos.- El Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, **Claudio Enrique García Flores**.- Rúbrica.

 SECRETARIA DE GOBERNACION COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS	FORMATO DE SOLICITUD DE OBTENCION DE:
	<input type="checkbox"/> Certificado de Licitud de Título y Contenido. <input type="checkbox"/> Constancia de Registro a Distribuidores de Publicaciones Extranjeras.
	Número de Expediente: _____

México, D.F. a _____ de _____ de _____, por este conducto, con fundamento en el artículo 5o., inciso a), del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, comparezco formalmente ante ustedes para solicitar la expedición _____.

Para tal efecto, bajo protesta de decir verdad, aporto para el expediente administrativo los siguientes datos:

1. Nombre de la publicación debiendo aparecer entrecomillado y en mayúsculas: _____

2. Fecha del Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: _____
3. Periodicidad del medio impreso (diario, semanal, quincenal, mensual, bimestral, anual, etc.): _____

4. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona física o moral propietaria de la publicación: _____
5. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona física responsable de la publicación (Editor Responsable): _____
6. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del (de los) apoderado(s) designado(s) para el trámite y recepción del (de los) Certificado(s) de Licitud: _____

7. Documentos que acreditan la personalidad (mencionar los documentos que se anexan del representante legal en caso de aplicarse al trámite): _____

8. Fecha en que se editó o se editará el primer número: _____
9. Tiraje estimado: _____ Localidad a atender: _____
10. Nombre y domicilio del distribuidor: _____

11. Precio al público: _____
12. Idioma en que se publicó o publicará: _____
13. Trámite anterior relacionado con esta publicación (Tipo, fecha y número de expediente ante la Comisión, en su caso, o ninguno): _____
14. Síntesis del contenido (especificar la temática del medio impreso): _____

15. Número de ejemplares ya editados que se anexan y número de la edición: _____

16. Domicilio y teléfono en que está establecida la publicación: _____

17. Nombre, domicilio y teléfono del taller de impresión: _____

18. Nombre, domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones: _____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Consideraciones Generales para su llenado

1. Este formato debe ser llenado a máquina.
2. Debe de presentarse en original y copia
3. Días de atención al público: Lunes a viernes.
Horario: de 9:00 am. a 3:00 pm.
Lugar: Oficialía de Partes de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Registro Federal de Trámites y Servicios

- CCPR-00-003 Certificado de licitud de título y contenido.
CCPR-00-008 Constancia de registro.

Fundamento Jurídico Administrativo

- Ley de Imprenta
D.O.F. del 12 de abril de 1917.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. del 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas
D.O.F. del 13 de julio de 1981.
Acuerdos Generales del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas
D.O.F. del 22 de septiembre de 1994.

Número telefónico para quejas

1. Contraloría Interna de la SEGOB Teléfono: 55 46 63 04 , del interior de la República comunicarse al 01 800 90 619 90.
2. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372 .

Responsable del trámite para consultas


- Lic. Claudio Enrique García Flores, Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.
Dirección: Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600.
Teléfonos: 57 28 73 00, 572874 00 y 57 28 74 43 Extensión 33580.

Anexos

1. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título. (Aplica únicamente para Constancia de Registro)
2. Documentos que acrediten la personalidad del propietario del medio impreso:
 - 2.1. Copia del acta constitutiva cuando se trate de personal moral.
 - 2.2. Identificación oficial en el caso de persona física.
3. Copia de identificación oficial de la persona física que tendrá el carácter de editor responsable. (Aplica únicamente para Constancia de Registro)
4. Copia de la identificación oficial respectiva de la persona física autorizada o acreditada ante la Comisión para efectuar el trámite.
5. En caso de que otorguen representación legal:
 - 5.1. Carta poder del propietario cuando éste es una persona física.
 - 5.2. En caso de persona moral:
 - 5.2.1. Poder notarial y;
 - 5.2.2. Escritura constitutiva donde se especifique las facultades otorgadas al apoderante.
 - 5.3. Presentar fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma de las personas que otorgan el poder (tanto para personas físicas como morales).
 - 5.4. Presentar fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma de las personas que aceptan el poder (tanto para personas físicas como morales).
6. Si la publicación se editará en idioma distinto al español:
 - 6.1. Debe justificarse en carta anexa.
 - 6.2. Traducción correspondiente.
7. Cinco ejemplares de cada uno de los tres últimos números publicados cuando la periodicidad de la misma sea diaria, semanal, o quincenal, revisando que el número de edición de los mismos corresponda con el asentado en la solicitud. En el caso de las publicaciones mensuales, bimestrales, etc., bastará con el último número.
8. En caso de no cubrir los requisitos solicitados en el Directorio el cual deberá encontrarse en cada publicación (especificando título de la publicación, fecha de impresión y periodicidad, nombre completo del editor responsable, número de reserva al título del Instituto Nacional del Derecho de Autor, número del certificado de licitud de título, número de certificado de licitud de contenido en trámite, domicilio de la publicación, nombre y domicilio de la imprenta y nombre y domicilio del distribuidor), carta compromiso en la que se especifique a partir de qué edición incluirá en el Directorio de su publicación los datos señalados. (Aplica únicamente para Constancia de Registro)
9. Deberá presentar al solicitante el trámite el comprobante de pago de derechos.
10. Acreditar con documentación original fehaciente, a juicio de la Comisión, que cuentan con autorización expresa del propietario, director o editor, para distribuir en territorio mexicano la publicación respectiva. (*únicamente en constancia de registro*).
11. A falta de autorización expresa, será válida la solicitud de la persona física o moral que compruebe, a satisfacción de la propia Comisión, mediante facturas, notas de remisión, comprobantes de compra o de liquidación de comisiones u otros documentos originales de contenido similar, que ha sido distribuidor de la respectiva publicación durante un periodo de tiempo no menor a seis meses interrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud (*únicamente en constancia de registro*).

Tiempo de respuesta

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 7 días naturales.

 <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS</p>	FORMATO DE SOLICITUD DE OBTENCION DE:	
	<input type="checkbox"/> Duplicado de Título.	<input type="checkbox"/> Cambio de Editor Responsable.
<input type="checkbox"/> Duplicado de Contenido.	<input type="checkbox"/> Agregado o Variación al Título	
		Número de Expediente:

México, D.F. a ___ de _____ de ____, por este conducto, comparezco formalmente ante ustedes para solicitar _____ de la publicación a mi cargo. Para tal efecto, bajo protesta de decir verdad, aporto para el expediente administrativo los siguientes datos:

1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona que solicita el trámite la cual debe estar acreditada en el expediente respectivo: _____

2. Nombre de la publicación para la cual se solicita el trámite en cuestión: _____

3. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona física que fungirá como nuevo Editor Responsable de la publicación (*Únicamente en cambio de editor responsable*): _____

4. Domicilio y teléfono para recibir notificaciones: _____

5. Lugar y fecha de la solicitud: _____

<p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL SOLICITANTE</p>

Consideraciones Generales para su llenado

1. Este formato debe ser llenado a máquina.
2. Debe de presentarse en original y copia.
3. Días de atención al público: Lunes a viernes.

Horario : de 9:00 am. a 3:00 pm.

Lugar: Oficialía de Partes de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Fundamento Jurídico administrativo

Ley de Imprenta

D.O.F. del 12 de abril de 1917.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. del 4 de agosto de 1994 y sus reformas.

Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas

D.O.F. del 13 de julio de 1981.

Acuerdos Generales del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

D.O.F. del 22 de septiembre de 1994.

Número telefónico para quejas

1. Contraloría Interna de la SEGOB Teléfono: 55 46 63 04, del interior de la República comunicarse al 01 800 90 619 90.
2. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372 .

Responsable del trámite para consultas

Lic. Claudio Enrique García Flores, Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Dirección: Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600.

Teléfonos: 55 46 52 14, 55 46 45 52

Registro Federal de Trámites y Servicios

CCPR-00-004 Duplicado del certificado de licitud de título.

CCPR-00-005 Duplicado del certificado de licitud de contenido.

CCPR-00-006 Cambio de editor responsable.

CCPR-00-007 Agregado o variación al título de la publicación.

Anexos

1. Original del certificado de licitud de título o duplicado, (únicamente trámites cambio de editor responsable y agregado o variación al título).
2. Original del certificado de licitud de contenido o duplicado, (únicamente trámites cambio de editor responsable y agregado o variación al título).
3. Copia del certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (deberá anexarse copia de dicho certificado actualizado), (Comprende todos los trámites).
4. En caso de no estar acreditado el solicitante en el expediente, deberá anexar:
 - 4.1. Copia de identificación oficial.
 - 4.2. Copia certificada de acta constitutiva o carta poder en original o copia certificada, según sea el caso. (Comprende todos los trámites).
5. Deberá presentar al solicitar el trámite el comprobante de pago de derechos. (Aplica en todos los trámites)

Tiempo de respuesta

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 7 días naturales.